ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2023, A LAS 20:00 HORAS.

Señores asistentes:
Presidente
D. DAVID RODRÍGUEZ MARTIN
Concejales:
Dª. Mª. DEL ROSARIO CANO PEÑA
D. RAUL MARTINEZ MORENO
Dª. Mª. DOLORES TORRECILLAS SEGURA
D. MIGUEL A. SORIA GOMEZ
Dª. ROSA Mª. SANCHEZ LARA
D. ANGEL LOPEZ GUERRERO
Dª. ROCIO CABRERA MENDIETA
D. AGUSTIN CANO PEÑA
Dª. ANA BELEN MATA SORIA
Dª. LAURA OLIVER GARCIA
D. ALVARO AMORES ESCOBAR
Dª. NERY GONZALEZ FERNANDEZ
Secretario:
D. ANTONIO LOPEZ MORENO.

En la Casa Consistorial de Peal de Becerro, siendo las 20:00 Horas, del 21 de junio de dos mil veintitrés, se reúnen los arriba relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de esta Corporación en primera convocatoria, de conformidad con lo ordenado por la Alcaldía en Resolución de 17 de junio de 2023, existiendo quórum suficiente para la celebración de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del R.O.F.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con el art. 91.1 del R.O.F. se pregunta por el Sr. Alcalde si algún concejal realiza alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 17/06/2023; y no suscitándose objeciones a la misma, se aprueba por UNANIMIDAD de los señores concejales asistentes.

ASUNTO SEGUNDO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Resultando que el pasado día 17 de junio de 2023 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Peal de Becerro, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local y lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar el siguiente régimen de sesiones del Pleno Corporativo:

- SESIÓN PLENARIA ORDINARIA: Una sesión cada 2 meses, que se celebrará los meses pares, salvo la de agosto que podrá ser en los meses de julio, agosto o septiembre previo acuerdo de la Junta de Portavoces.

- El horario de celebración de las sesiones plenarias, será determinado por la Alcaldía".

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO TERCERO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERA.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación a los asuntos que las afecten:

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, ECONOMÍA, HACIENDA, CUENTAS, PRESUPUESTOS, Y SEGURIDAD CIUDADANA**
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS EMPRENDEDORES, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO E INDUSTRIA.**
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO URBANO, EQUIPAMIENTO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ALDEAS Y ATENCIÓN CIUDADANA.**
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTES Y FESTEJOS.**

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E IGUALDAD.**
- **COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

SEGUNDA.- Cada Comisión Informativa Permanente seguirá estando integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue la presidencia.
– Vocales:
- 4 representantes del Grupo municipal del PSOE.
- 2 representantes del Grupo municipal del PP.

– Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; celebrando sesiones ordinarias y extraordinarias en función de cuando se convoque Pleno, siendo sus nuevos representantes los siguientes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, ECONOMÍA, HACIENDA, CUENTAS PRESUPUESTOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

Vocales Titulares: Presidente: D. Ángel Lopez Guerrero

Por el PSOE
- D. David Rodríguez Martin
- Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara
- D. Raúl Martínez Moreno
- Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura

Por el PP:
- Dª. Ana Belén Mata Soria
- Dª. Nery Gonzalez Fernandez

Vocales Suplentes
Por el PSOE
- Dª. Maria del Rosario Cano Peña
- D. Miguel Ángel Soria Gómez
- Dª. Rocío Cabrera Mendieta
- D. Agustín Cano Peña

Por el PP
- Dª. Laura Oliver García
- D. Álvaro Amores Escobar

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, EMPRENDEDORES, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO E INDUSTRIA.

Vocales Titulares: Presidente: D. Ángel Lopez Guerrero

Por el PSOE

- D. David Rodríguez Martin
- Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara
- D. Raúl Martínez Moreno
- Dª. Rocío Cabrera Mendieta

Por el PP:

- Dª. Ana Belén Mata Soria
- Dª. Nery Gonzalez Fernandez

Vocales Suplentes

Por el PSOE

- Dª. Maria del Rosario Cano Peña
- D. Miguel Ángel Soria Gómez
- Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura
- D. Agustín Cano Peña

Por el PP

- Dª. Laura Oliver García
- D. Álvaro Amores Escobar

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO URBANO, EQUIPAMIENTO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, ALDEAS Y ATENCIÓN CIUDADANA

Vocales Titulares: Presidente: D. Ángel Lopez Guerrero

Por el PSOE

- D. David Rodríguez Martin
- Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara
- D. Raúl Martínez Moreno
- D. Miguel Ángel Soria Gómez

Por el PP:

- Dª. Nery Gonzalez Fernandez
- Dª. Laura Oliver García

Vocales Suplentes

Por el PSOE

- Dª. Maria del Rosario Cano Peña
- Dª. Rocío Cabrera Mendieta
- Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura
- D. Agustín Cano Peña

Por el PP

- D. Álvaro Amores Escobar
- Dª. Ana Belén Mata Soria

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTES Y FESTEJOS.

Vocales Titulares: Presidente: D. Ángel Lopez Guerrero

Por el PSOE

- D. David Rodríguez Martin
- D. Miguel Ángel Soria Gómez
- D. Raúl Martínez Moreno
- Dª. Rocío Cabrera Mendieta

Por el PP:

- Dª. Laura Oliver García
- D. Álvaro Amores Escobar

Vocales Suplentes

Por el PSOE

- Dª. Maria del Rosario Cano Peña
- Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara
- Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura
- D. Agustín Cano Peña

Por el PP

- Dª. Ana Belén Mata Soria
- Dª. Nery Gonzalez Fernandez

COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E IGUALDAD

Vocales Titulares: Presidente: D. Ángel Lopez Guerrero

Por el PSOE

- D. David Rodríguez Martin
- D. Miguel Ángel Soria Gómez
- D. Raúl Martínez Moreno
- Dª. Rocío Cabrera Mendieta

Por el PP:

- Dª. Laura Oliver García
- D. Álvaro Amores Escobar

Vocales Suplentes

Por el PSOE

- Dª. Maria del Rosario Cano Peña
- Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara
- Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura
- D. Agustín Cano Peña

Por el PP
- Dª. Ana Belén Mata Soria
- Dª. Nery Gonzalez Fernandez

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Vocales Titulares: Presidente: D. Ángel Lopez Guerrero

Por el PSOE
- D. David Rodríguez Martin
- Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura
- Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara
- D. Agustín Cano Peña

Por el PP:
- Dª. Ana Belén Mata Soria
- D. Álvaro Amores Escobar

Vocales Suplentes

Por el PSOE
- Dª. Maria del Rosario Cano Peña
- D. Miguel Ángel Soria Gómez
- D. Raúl Martínez Moreno
- Dª. Rocío Cabrera Mendieta

Por el PP
- Dª. Laura Oliver García
- Dª. Nery Gonzalez Fernandez

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO CUARTO. PROPUESTA ALCALDIA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 23 a 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de los escritos presentados en esta Corporación Municipal por el Psoe y PP relativos a la Constitución de los Grupos Municipales que son los siguientes con indicación de los Concejales que lo integran y de su portavoz:

1.- Grupo Municipal Socialista.

- Designando como PORTAVOZ del mismo a: Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara

- Y como suplente el siguiente concejal: D. Raúl Martínez Moreno

- Concejales del Partido Socialista Obrero Español:

D. David Rodríguez Martin
Dª. Maria del Rosario Cano Peña
D. Raúl Martínez Moreno
Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura
D. Miguel Ángel Soria Gómez
Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara
D. Ángel Lopez Guerrero
Dª. Rocío Cabrera Mendieta
D. Agustín Cano Peña

2.- Grupo Municipal Popular:

- Designando como PORTAVOZ del mismo a: Dª. Ana Belén Mata Soria.
- Y como suplente el siguiente concejal: Dª. Laura Oliver García.

- Concejales del Partido Popular:

Dª. Ana Belén Mata Soria
Dª. Laura Oliver García
D. Álvaro Amores Escobar
Dª. Nery Gonzalez Fernandez".

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO QUINTO. CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Resultando que el pasado día 17 de junio de 2023 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Peal de Becerro, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo determinado en el artículo 20.1 b) y 22.4 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 4 concejales, que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: dos sesiones al mes, siendo la Alcaldía la que determine el horario de las sesiones".

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO SEXTO. PROPUESTA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Habiendo sido elegido mediante acuerdo de pleno de 17 de junio de 2023 como Alcalde de esta Corporación Municipal.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la Alcaldia le corresponde la presidencia nata de dichos cargos:

*ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCA SIERRA DE CAZORLA:
Concejal Titular: D. Raúl Martínez Moreno.
Concejal Suplente: Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara.

*CONSEJO ESCOLAR DEL C.P NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN, CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "FEDERICO GARCÍA LORCA" Y C.P. ANTONIO MACHADO":
Concejal Titular: Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura.
Concejal Suplente: Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara.

*CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "ALMICERÁN":
Concejal Titular: Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura.
Concejal Suplente: Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara.

*CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA SOMAJASA S.A.":
Concejal Titular: Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara.
Concejal Suplente: D. Raúl Martínez Moreno.

*JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS:
Concejal Titular: D. Angel Lopez Guerrero.
Concejal Suplente: Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara.

*CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA DE A SIERRA DE CAZORLA:
Concejal Titular: D. Angel Lopez Guerrero.
Concejal Suplente: Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara.

*CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL:
Concejal Titular: Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura.
Concejal Suplente: Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los órganos colegiados correspondientes".

Y no suscitándose más debate, el Pleno Municipal acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO SÉPTIMO. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CREACIÓN DE CONCEJALÍAS Y PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la alcaldía que literalmente dicen:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Habiendo sido elegido mediante acuerdo de pleno de 17 de junio de 2023 como Alcalde de esta Corporación Municipal. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Peal de Becerro a los siguientes Concejales:

- Primer Tte. de Alcalde: D. Mª Rosario Cano Peña.
- Segundo Tte. de Alcalde: D. Raul Martínez Moreno.
- Tercer Tte. de Alcalde: Dª.Maria Dolores Torrecillas Segura.
- Cuarto Tte. de Alcalde: D. Angel Lopez Guerrero.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Habiendo sido elegido mediante acuerdo de pleno de 17 de junio de 2023 como Alcalde de esta Corporación Municipal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Dª. Mª Rosario Cano Peña.
- D. Raul Martínez Moreno.
- Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura
- D. Angel López Guerrero.

SEGUNDO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las competencias que le atribuyan los reglamentos y ordenanzas municipales, y en particular:

- Toma de conocimiento de todos los gastos mayores de 5.000,00 €.
- Aprobación de expedientes relativos a Averías Internas prevista en la Ordenanza reguladora de la Tasa del Suministro Domiciliario de Agua Potable.
- Aprobación de expedientes relativos a ayudas previstas en el Convenio Colectivo y Acuerdo Económico y Social de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Habiendo sido elegido mediante acuerdo de pleno de 17 de junio de 2023 como Alcalde de esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 20 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Electoral, y de conformidad con los artículos 42 y sts del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Crear las Concejalías que se relacionan en los siguientes términos:

1. Concejalía de Agricultura, Urbanismo, Desarrollo Rural, Atención y Seguridad Ciudadana, adscrita al Sr. Alcalde.

2. Concejalía de Sanidad, Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales, adscrita a Dª. María de Rosario Cano Peña.

3. Concejalía de Servicios Públicos, Mantenimiento Urbano y Equipamientos adscrita a D. Angel López Guerrero

4. Concejalía de Cultura, Turismo y Participación Ciudadana adscrita a D. Miguel Ángel Soria Gómez.

5. Concejalía de Educación y Medio Ambiente adscrita a Dª. Maria Dolores Torrecillas Segura

6. Concejalía de Bienestar Social, Comercio e Industria y Aldeas adscrita a Dª. Rosa Mª. Sanchez Lara.

7. Concejalía de Economía, Hacienda, Cuentas, Presupuestos Festejos, Empleo, Emprendedores, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Desarrollo Local, adscrita a D. Raul Martínez Moreno

8. Concejalía de Deportes y Igualdad, adscrita a Dª. Rocio Cabrera Mendieta.

9. Concejalía de Juventud adscrita a D. Agustín Cano Peña

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.".

RESOLUCION DE ALCALDIA

Habiendo sido elegido mediante acuerdo de pleno de 17 de junio de 2023 como Alcalde de esta Corporación Municipal. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 38.d, y 125.a del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la presidencia efectiva de todas las Comisiones Informativas en el concejal de este Ayuntamiento D. Ángel Lopez Guerrero.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a la persona designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

ASUNTO OCTAVO. FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA DE CONCEJALES A ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIÓN A GRUPOS MUNICIPALES.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Resultando que el pasado día 17 de junio de 2023 tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Peal de Becerro, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Vistas las competencias que le confiere a esta Alcaldía, el artículo 21.1 en relación con los artículos 73.3, 75.2 y 3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar las retribuciones del Alcalde y Concejales por asistencia a las sesiones de órganos colegiados en la cuantía que a continuación se determina:

- PLENO: 108 €/ Sesión cada miembro.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 108 €/ Sesión cada miembro.
- PRESIDENCIA COMISIONES INFORMATIVAS: 200 €/MES

SEGUNDO.- Asignar a cada grupo político municipal una dotación económica que tendrá un componente fijo de 4,5 € Grupo/mes y un componente variable de 41 € Concejal/mes por concejal perteneciente a cada grupo".

Toma la palabra la concejal del PP, Sra. Mata para preguntar en relación con la nueva retribución del presidente de las Comisiones informativas, si son las Comisiones previas a la celebración del Pleno, ¿por qué se fijan 200 euros al mes cuando tenemos Comisiones cada dos meses con los pleno ordinarios?.

El Sr. Alcalde le indica que las Comisiones Informativas sean cada dos meses no quiere decir que el mes que no hay Comisión no haya que trabajar. Hasta ahora esa labor la he realizado yo. Con nueve concejales vamos a repartir el trabajo, habrá meses que pueda darse el caso de que no haya ningún asunto, pero lo normal es que todos los meses, como yo venía trabajando con el Sr. Secretario, ahora lo hará el Sr. Lopez Guerrero para ver que asuntos se pueden ir preparando para el siguiente Pleno. Eso no se decide a última hora, conforme van llegando los asuntos, el Sr. Secretario los va archivando y cuando tiene varios a final de mes hay que estudiar los que se pueden incluir, hay otros que no son necesarios. Y eso si se hace mensualmente.

La Sra. Mata indica: entonces no es por presidir la Comisión Informativa, es por hacer la función que usted estaba haciendo, reunirse para preparar esa Comisión.

El Sr. Alcalde responde que sí, pero es que la Presidencia de la Comisión conlleva ese trabajo y luego a parte está la presidencia en la propia Comisión. El trabajo no está solo en el día de las Comisiones, sino que el trabajo es anterior a las Comisiones. El día de las Comisiones al igual que en el Pleno, es el Presidente quien las dirige, pero el trabajo viene previo no es lo que se ve en las Comisiones.

Y previo debate y deliberación, el Pleno Municipal acuerda con el voto a favor del Psoe (9) y la Abstención del PP (4), elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO NOVENO. DETERMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Por la Alcaldía se propone al Pleno para su aprobación, que la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual sea la siguiente:

- Número: 1.
- Características: Coordinación de las diferentes Áreas de este Ayuntamiento con funciones de confianza y asesoramiento especial.
- Retribuciones: **24.024,00** €/anuales/brutos.

Todo ello, de conformidad con lo previsto en el 104 de la Ley7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se establece:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda con el voto a favor del Psoe (9) y la Abstención del PP (4), elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

ASUNTO DECIMO. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Se da lectura a la propuesta de alcaldía que literalmente dice:

"Se propone al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, tramitado el correspondiente expediente administrativo, se somete a su consideración los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Determinar que el cargo de **Alcaldía** realice sus funciones en régimen de **dedicación exclusiva** por los siguientes motivos: los numerosos servicios existentes y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, así como la atención permanente de los ciudadanos.

Determinar que el cargo de la **Concejal (Sra. Sanchez Lara)** con las siguientes Áreas: Bienestar Social, Comercio e Industria y Aldeas;

Realice sus funciones en régimen de **dedicación exclusiva** por la complejidad de sus áreas las cuales conllevará una presencia efectiva en este a Ayuntamiento.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas iguales, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de **36.141,51** €.
- El cargo de la Concejal, Sra. Sanchez Lara percibirá una retribución anual bruta de **24.024,00** €.

Dichas retribuciones serán actualizadas anualmente con arreglo a la subida que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y no suscitándose debate, el Pleno Municipal acuerda con el voto a favor del Psoe (9) y la Abstención del PP (4), elevar a acuerdo plenario la propuesta de Alcaldía.

Antes de finalizar este pleno el Sr. Alcalde desea hacer una observación en relación con el tema de las retribuciones; tanto en el personal de confianza como en el de la concejal liberada, su salario es inferior al más bajo de la administración general del Ayuntamiento, quiero hacer público este dato para conocimiento del pueblo y también del grupo popular.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 20.45 horas, de lo que yo el Secretario doy fe.

V°B°
El Presidente

Fdo. David Rodríguez Martín.

El Secretario

Fdo. Antonio López Moreno